

Marruecos
AÑO XLIV.

NUM. 13

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán, 30 de Marzo de 1956.



DIRECCION

Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos

(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badia El Abasi, 5

Teléfono. 3700.- Apartado, 226

TETUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

Para consultas, suscripciones, pagos y peticiones de ejemplares, dirigirse al Sr. Administrador.

SUMARIO

Páginas

Presidencia del Gobierno

Dirección General de Marruecos y Colonias

- AVISO de 12 de marzo de 1956, por el que se hace público el resultado del 21.º sorteo de amortización del Empréstito del Majzen del Protectorado de España en Marruecos, año 1946 461

Administración Pública del Protectorado

DAHIRES

- DAHIR de 12 de marzo de 1956, por el que se concede a don José María Gallur López, el permiso de Explotación minera núm. 144, derivado del de Investigación núm. 1.162 462
- OTRO de 12 de marzo de 1956, por el que se concede a don Joaquín González del Aguila el permiso de Explotación minera núm. 143, derivado de el de Investigación núm. 1.161 463
- OTRO de 12 de marzo de 1956, por el que se concede a don José María Gallur López, el permiso de Explotación minera núm. 146, derivado de el de Investigación núm. 1.164 464

Delegación General

- DECRETOS VISIRIALES relativos a personal 465

Delegación de Asuntos Indígenas

- DECRETO VISIRIAL de 26 de enero de 1956, por el que se crea una plaza de Guarda Jurado para la vigilancia y custodia de un polvorín de la Empresa "Navarro Jorro", situado en Sidi Musa (Quebdana-Quert) 466

Delegación de Hacienda

- DECRETO VISIRIAL de 17 de marzo de 1956, por el que se prorroga por un año el deslinde de la Finca Rústica de Colectividades Indígenas del Territorio de Yebala, denominada "Kudia Sidi Maimón", presunta propiedad de la Yemáa de los poblados de Azib de Bulaix, El Borch y Dar Homran 467

Delegación de Economía, Industria y Comercio

- DECRETO VISIRIAL de 17 de marzo de 1956, por el que se autoriza a Sid Mohammed Ben Mohammed Ben Tama, para instalar un molino de cereales en Zoco de Beni Gorfet 468
- OTRO de 17 de marzo de 1956, por el que se autoriza a "Atlantic Refining Compnay of North Africa", para instalar en el garaje Oriental, de Villa Nador, una estación de suministro de carburante 469
- OTRO de 22 de febrero de 1956, por el que se concede a don Joaquín González del Aguila, autorización para la construcción de un polvorín con capacidad para 25 cajas de dinamita en el lugar Hamerich y Arbub, de la cabila de Beni Buyahi 470

Administración Central

DELEGACION GENERAL.— <i>Sección de personal.</i> —Acuerdos relativos a personal	471
<i>Anuncio</i> de oposición para proveer tres plazas de Farmacéuticos de los Servicios Sanitarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos	472
<i>Aviso</i> comunicando el resultado del concurso para la provisión de catorce plazas de Subalternos de Segunda de la Sección Primera —Porteros— del Cuerpo Subalterno de la Administración	474
DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.— <i>Dirección de Seguridad.</i> — <i>Grupo de Policía Armada y de Tráfico.</i> —Anuncio de concurso para la provisión de una vacante en dicho Grupo entre Tenientes de Infantería (E. A.) y de la Guardia Civil del Ejército de Marruecos	476
<i>Convocatoria</i> de examen de aptitud para Cabos de Policías Armados marroquíes del Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona	477
<i>Inspección de Entidades Municipales.</i> —Anuncio de concurso para la provisión de una plaza vacante de Auxiliar 2.º del Cuerpo Administrativo Municipal de la Zona en la Junta Local Consultiva de Puerto Capaz	478
DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS.— <i>Servicio de Puertos.</i> —Aviso sobre concesión de terreno en el Puerto de Villa Sanjurjo, a petición de Ahmed Ben El Hach Alí Loh	478
<i>Servicio Central.</i> —Aviso comunicando la aprobación de las tarifas que han de regir el servicio de las emisoras costeras de Tetuán, Larache y Villa Nador	479
DELEGACION DE ECONOMIA.— <i>Inspección de Industrias.</i> —Petición de nueva industria por don José Cardona Córdoba	480
<i>Aviso</i> comunicando las mercancías que precisan guía de circulación a partir del 1.º de abril de 1956	480
SUBINSPECCION DE FUERZAS JALIFIANAS.—Relación de los señores Oficiales que tienen reconocido el derecho del 10% de gratificación de campo	481
ASOCIACION MUTUO BENEFICA DEL CUERPO ADMINISTRATIVO Y DEMAS PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMON. DE LA ZONA.—Balance de la situación económica en 31 de enero de 1956	481
<i>Balance</i> de la situación económica en 29 de febrero de 1956	483
<i>Aviso</i> comunicando los mutualistas fallecidos desde el 15 de febrero del corriente año	484
ANUNCIOS PARTICULARES.—“ <i>Minas Norte Africana, S. A.</i> ”—Rectificación de anuncio	484
“ <i>Suministros y Transportes, S. A.</i> ”—Aviso de convocatoria de Junta General Ordinaria para el 27 de abril del corriente año	485

Anexo al número 13

REGISTRO DE INMUEBLES	138
ADMINISTRACION DE JUSTICIA.—Edictos	139
Cédulas de citación	142
Cédulas de notificación	143
Cédulas de requerimiento	144
Cédulas de emplazamiento	145
Requisitorias	145

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Presidencia del Gobierno

Dirección General de Marruecos y Colonias

Servicio Financiero de los Empréstitos del Majzen del Protectorado de España en Marruecos

AVISO

por el que se hace público el resultado del 21.º sorteo de amortización del Empréstito del Majzen del Protectorado de España en Marruecos, amortizable 4 por 100, 1946, celebrado en la Dirección General de Marruecos y Colonias, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Manuel Amorós Gozávez, el día 12 de marzo de 1956.

SERIE UNICA.

Títulos amortizados: ciento treinta y siete, cuya numeración es la siguiente:

Números cincuenta y siete mil cuatrocientos dieciocho al cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco, ambos inclusive, sesenta y ocho títulos.

Títulos números: cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y siete al cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y dos, ambos inclusive, seis títulos.

Títulos números: cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro al cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y seis, ambos inclusive, sesenta y tres títulos.

El reembolso del importe nominal de los títulos amortizados que se reseñan anteriormente, podrá solicitarse en la forma reglamentaria, a partir del día primero de abril próximo.

Madrid, 12 de marzo de 1956.—El Director General, José Díaz de Villegas.

Administración Pública del Protectorado

DAHIRES

Dahir concediendo a don José María Gallur López el permiso de Explotación minera núm. 144, derivado de el de Investigación núm. 1.162, situado en El Arcub (Monte del Ker Ker) en la cabila de Beni Buyahi

Loor a Dios Unico:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 22 de Safar de 1332 (correspondiente al 20 de enero de 1914), promulgando el Reglamento de Minas de Marruecos; los artículos 23 y 28 del mismo.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

En virtud de lo dispuesto en los citados artículos del Reglamento de Minas, se acuerda la concesión del permiso minero de explotación núm. 144, derivado de el de investigación 1.162, a don José María Gallur López, con una superficie de mil seiscientas hectáreas en el lugar denominado El Arcub (Monte del Ker-Ker), de la cabila de Beni Buyahi. El punto de partida tiene por coordenadas con relación al vértice Arabat $x = 1.342,10$ metros e $y = 1.117,39$ metros. El punto de partida está relacionado por medio de las visuales siguientes: A Fuerte Uixan 10 grados 47 minutos, (rumbos como todos los demás centesimales y al Norte verdadero); a Morabo Sidi Musa 25 g. 39 m.; a Cúspide de Guetara 51 g. 72 m. Desde el punto de partida y en dirección Norte a 2.000 metros se encuentra el mojón primero.—Desde éste y en dirección Este a 2.000 metros se encuentra el mojón segundo; desde éste y en dirección Sur a 4.000 metros se encuentra el tercero; desde éste y en dirección Oeste a 4.000 metros se encuentra el cuarto; desde éste en dirección Norte a 4.000 metros se encuentra el quinto y desde éste en dirección Este a 2.000 metros se encuentra el primero quedando cerrado el perímetro que comprende mil seiscientas hectáreas.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, en el Palacio del Mechuar a 29 de Rayeb de 1375 (correspondiente al 12 de marzo de 1956).

Visto el Dahir expedido con esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo el permiso minero de Explotación núm. 144, derivado de el de Investigación núm. 1.162, a don José María Gallur López, en la cabila de Beni Buyahi.

Vengo en promulgar y ordenar su ejecución.—Dado en Tetuán a 12 de marzo de 1956.

El Alto Comisario, G.^a-Valiño.

Dahir concediendo a don Joaquín González del Aguila el permiso de explotación minera núm. 143, derivado de el de investigación núm. 1.161, situado en la cabila de Beni Buyahi

Loor a Dios Unico:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 22 de Safar de 1332 (correspondiente al 20 de enero de 1914), promulgando el Reglamento de Minas de Marruecos; los artículos 23 y 28 del mismo.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

En virtud de lo dispuesto en los citados artículos del Reglamento de Minas, se acuerda la concesión del permiso minero de explotación núm. 143, derivado de el de investigación núm. 1.161, a don Joaquín González del Aguila, con una superficie de mil seiscientas hectáreas en el lugar denominado Tauriat el Hamri de la cabila de Beni Buyahi. El punto de partida tiene por coordenadas con relación al vértice Hamsa $x = 5.095,30$ metros e $y = 7.054,89$ metros. El punto de partida está relacionado por medio de las visuales siguientes, referidas al Norte verdadero: a Tadinit 4 grados 2 minutos. A Morabo Sidi Hali 327 g. 47 m. y a Yebel Udea 336 g. 75 m. Desde el punto de partida en dirección Norte y a 2.000 metros se encuentra el primer mojón; desde éste y en dirección Este a 2.000 metros se encuentra el segundo; desde este y en dirección Sur a 4.000 metros se encuentra el tercero; desde este y en dirección Oeste a 4.000 metros se encuentra el cuarto; desde este y en dirección Norte a 4.000 metros se encuentra el quinto y desde este y en dirección Este a 2.000 metros se encuentra el primero, quedando cerrado el perímetro que comprende mil seiscientas hectáreas.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, en el Palacio del Mechuar a 29 de Rayeb de 1375 (correspondiente al 12 de marzo de 1956).

Visto el Dahir expedido con esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo el permiso minero de Explotación núm. 143, derivado de el de Investigación núm. 1.161, a don Joaquín González del Aguila, en la cabila de Beni Buyahi.

Vengo en promulgar y ordenar su ejecución.—Dado en Tetuán a 12 de marzo de 1956.

El Alto Comisario, G.^a-Valiño.

Dahir concediendo a don José María Gallur López el permiso de Explotación minera núm. 146, derivado de el de Investigación núm. 1.164, situado en la cabila de Bocoia

Loor a Dios Unico:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 22 de Safar de 1332 (correspondiente al 20 de enero de 1914), promulgando el Reglamento de Minas de Marruecos; los artículos 23 y 28 del mismo.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

En virtud de lo dispuesto en los citados artículos del Reglamento de Minas, se acuerda la concesión del permiso minero de explotación núm. 146, derivado de el de investigación núm. 1.164 a don José María Gallur López, con una superficie de mil doscientas treinta hectáreas, en el lugar denominado Obnoden en Izmoren, de la cabila de Bocoia. El punto de partida tiene por coordenadas con relación al vértice Sammar $\times \approx -148,90$ metros e $y = -3.205,83$ metros. El punto de partida está relacionado por medio de las visuales siguientes en rumbos centesimales y verdaderos: al Monte de las Palomas 59 grados 83 minutos; a Yebel Ticchar 100 g. 19 m. y a Morabo de Sidi Musa 383 g. 45 m. Desde el punto de partida y en dirección Norte 869,35 metros está el primer mojón; desde éste y en dirección Este a 2.000 metros se encuentra el segundo; desde éste y en dirección Sur a 2.869,35 m. se encuentra el tercero; desde éste y en dirección Oeste a 4.000 metros el cuarto; desde éste y en dirección Norte a 3.812,63 metros se encuentra el quinto; desde éste y en dirección Este a 865,28 metros se encuentra el sexto; desde éste y en dirección Sur a 943,35 metros se encuentra el séptimo y desde éste y en dirección Este a 1.334,72 metros se encuentra el primero quedando cerrado el perímetro que comprende mil doscientas treinta hectáreas.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, en el Palacio del Mechuar a 29 de Rayeb de 1375 (correspondiente al 12 de marzo de 1956).

Visto el Dahir expedido con esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo el permiso minero de Explotación núm. 146, derivado del de Investigación núm. 1.164, a don José María Gallur López, en la cabila de Bocoia.

Vengo en promulgar y ordenar su ejecución.—Dado en Tetuán a 12 de marzo de 1956.

El Alto Comisario, G.^a-Valiño.

Delegación General

INDICE DE DECRETOS VISIRIALES SOBRE PERSONAL

NOMBRAMIENTO

DECRETO VISIRIAL de fecha 3 de febrero del año actual, nombrando a SI TAIEB ABDE-LAH BEN MOHAMMED BACALI, para el cargo de Maestro Marroquí, con efectos administrativos de primero de enero del año en curso y económicos de la fecha de toma de posesión.

ASCENSO

DECRETO VISIRIAL de fecha 2 de enero del año actual, ascendiendo en turno de rigurosa antigüedad a AHMED BEN MOHAMMED BEN HAMMU SUSI a la categoría de Subalterno Mayor de Primera de la Sección 1.^a (Porteros), del Cuerpo Subalterno de la Zona, con efectos económico-administrativos de primero de enero del año en curso.

B A J A

DECRETO VISIRIAL de fecha 14 de febrero del año actual, disponiendo la baja, a voluntad propia, en el cargo de Contador del Estado, al servicio de esta Administración, de DON FRANCISCO RAMIREZ CAMPAÑA.

OTRAS SITUACIONES

DECRETO VISIRIAL de fecha 3 de enero del año actual, disponiendo el pase a la situación de inutilidad temporal a partir de la fecha en que finalice la licencia de un mes por enfermedad que tiene concedida, del Herrador de los Servicios de Veterinaria de la Zona, SI AL-LAL BEN BUSELHAM KASSEN.

OTRO de fecha 14 de febrero del año actual, disponiendo el pase a la situación de inutilidad temporal a partir del día doce de noviembre del pasado año, del Subalterno de la Sección Sexta (Prisiones), del Cuerpo Subalterno de la Zona, MOHAMMED BEN AL-LAL.

Tetuán, 26 de marzo de 1956.

Delegación de Asuntos Indígenas

Decreto Visirial creando una plaza de guarda jurado para la vigilancia y custodia de un polvorín de la Empresa "Navarro Jorro", situado en Sidi Musa (Quebdana-Quert)

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

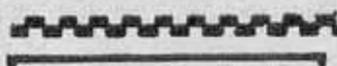
Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en crear una plaza de guarda jurado para la vigilancia y custodia del polvorín que posee la Empresa "Navarro Jorro, S. A.", en Sidi Musa, cabila de Quebdana (Quert), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento de guardas jurados, puesto en vigor por Dahir de 8 de Chaabán de 1354 (correspondiente al 6 de noviembre de 1935), publicado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 4, del año 1936.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 12 de Yumada 2.º de 1375 (correspondiente al 26 de enero de 1956).—Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 26 de enero de 1956.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, José M. Bermejo.



Delegación de Hacienda

Decreto Visirial de prórroga por un año del deslinde de la finca rústica de Colectividades Indígenas del Territorio de Yebala, denominada "Kudia Sidi Maimón", presunta propiedad de la Yemáa de los poblados Azib de Bulaix, El Borch y Dar Homran

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabía 1.º de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

Visto el Decreto Visirial de fecha 27 de Yumaada 2.º de 1373 (correspondiente al 3 de marzo de 1954) anunciando las operaciones de deslinde de la finca rústica de Colectividades Indígenas, denominada Kudia Sidi Maimón, del Territorio de Yebala, de presunta propiedad de la Yemáa de los poblados de Azib de Bulaix, El Borch y Dar Homran.

Visto que la Comisión formada al efecto no pudo dar término a los trabajos de este deslinde y solicita la prórroga de un año para finalizar los mismos.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Decretamos:

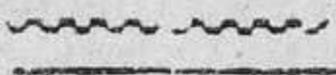
Se acuerda conceder la prórroga de un año que determina el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, solicitada por la Comisión para dar fin a los trabajos de deslinde de la finca rústica de Colectividades Indígenas, de presunta propiedad de la Yemáa de los poblados de Azib de Bulaix, El Borch y Dar Homran, del Territorio de Yebala, denominada "Kudia Sidi Maimón".

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 4 de Chaaban de 1375 (correspondiente al 17 de marzo de 1956).—**Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 17 de marzo de 1956.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, **J. M. Bermejo.**



Delegación de Economía, Industria y Comercio

Decreto visirial autorizando a Sid Mohammed Ben Mohammed Ben Tama para instalar un molino de cereales en Zoco de Beni Gorfet

Loor a Dios único:
Nos el Gran Visir.

Vista la instancia y documentación presentada por Sid Mohammed Ben Mohammed Ben Tama, solicitando autorización para instalar en Zoco de Beni Gorfet, Lukus, una industria de molturación de cereales compuesta de un molino de piedras de 0'80 m. de diámetro y otro similar con piedras de 1'10 m. de diámetro, accionados ambos, mediante transmisión, por un motor de gas-oil de 40/45 CV. La capacidad de producción será de 225 kgs. de cereal molturado por hora.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Sea autorizada dicha instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a—Esta autorización solo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto, ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el Proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el Acta de puesta en marcha prevenida en la Legislación actual.

2.^a—La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, tendrán que ajustarse en todas sus partes al Proyecto presentado, no pudiéndose efectuar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

3.^a—El plazo de puesta en marcha, salvo causa de fuerza mayor, a justificar ante la Inspección de Industrias, será como máximo de SEIS MESES, contados a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona.

4.^a—Esta autorización no lleva implícita la de importación de maquinaria, materia prima o elementos de trabajo, si es que fuese precisa, pero constituirá su informe favorable.

5.^a—Será motivo de cierre de esta industria el que se comprobare que las actividades de la misma tuviesen simultaneidad con las de cualquier panadería, aun cuando no figurase a nombre del mismo propietario.

6.^a—Mensualmente deberá dar cuenta a la Inspección de Industrias de todo el movimiento habido en el molino, señalando las entradas de materia prima, producción, salidas y existencias.

7.^a—La instalación de los elementos de trabajo deberá realizarse en condiciones tales que su funcionamiento no produzca ruidos ni vibraciones susceptibles de molestar al vecindario.

8.^a—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 4 de Chaabán de 1375 (correspondiente al 17 de marzo de 1956).—**Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 17 de marzo de 1956.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, **José M. Bermejo.**

Decreto Visirial autorizando a Atlantic Refining Company Of North Africa para instalar en el garaje Oriental de Villa Nador una estación de suministro de carburante

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia y documentación presentada por ATLANTIC REFINING COMPANY OF NORTH AFRICA, solicitando autorización para instalar en el Garaje Oriental de Villa Nador, sito en la calle Castro Girona, 12 una estación de suministro de carburante compuesta de un depósito enterrado de 5.000 litros de capacidad, para gasolina, al que acoplará un surtidor manual.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Decretamos:

Sea autorizada dicha instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a—Esta autorización solo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto, ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el Proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el Acta de puesta en marcha prevenida en la Legislación actual.

2.^a—La instalación de la industria y sus elementos, tendrán que ajustarse en todas sus partes al Proyecto presentado, no pudiéndose efectuar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

3.^a—El plazo de puesta en marcha, salvo causa de fuerza mayor, a justificar ante la Inspección de Industrias, será como máximo de SEIS MESES, contados a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona.

4.^a—Esta autorización no lleva implícita la de importación de maquinaria o elementos de trabajo, si es que fuese precisa, pero constituirá su informe favorable.

5.^a—El montaje de la estación de suministro que se autoriza, deberá ejecutarse de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Petrolíferas.

6.^a—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 4 de Chaabán de 1375 (correspondiente al 17 de marzo de 1956).—Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 17 de marzo de 1956.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, José M. Bermejo.

Decreto Visirial concediendo a don Joaquín González del Aguila autorización para la construcción y uso de un polvorín con capacidad para veinticinco cajas de dinamita en el lugar Hamerich y Arcub, de la cabila de Beni-Buyahi

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el Reglamento de Explosivos de la Zona de Protectorado, Capítulo VIII del mismo.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Decretamos:

En virtud de lo dispuesto por el Reglamento de Explosivos, de 28 de Dul-kaada de 1352 (correspondiente al 14 de marzo de 1934), en el Capítulo VIII del mismo, se concede autorización a don Joaquín González del Aguila, para la construcción y uso de un polvorín con capacidad para veinticinco cajas de dinamita, situado en el perímetro del permiso de investigación minera núm. 1.162, en el lugar denominado Hamerich y Arcub, de la cabila de Beni Buyahi.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 10 de Rayeb de 1375 (correspondiente al 22 de febrero de 1956).—Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 22 de febrero de 1956.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, José M. Bermejo.

Administración Central

Delegación General

SECCION DE PERSONAL

INDICE DE DISPOSICIONES

ACUERDOS

B A J A S

ACUERDO de 6 de marzo de 1956, por el que se concede la baja en el cargo de Mecnógrafo Temporero a DON JOSE E. JIMENEZ BAEZ.

ACUERDO de 9 de marzo de 1956, por el que se dispone la baja, por fallecimiento, con efectos de seis del actual, del Subalterno Mayor de 1.^a de la Sección de Conductores DON JOSE SUAREZ NAVARRO.

CLASES PASIVAS

ACUERDO de 14 de marzo de 1956, por el que se concede al Vigilante del Resguardo SID MOHAMMED BEN MOHAMMED AMARUCH, una pensión de retiro en la cuantía de 14.970,66 pesetas anuales, a partir del día 17 de marzo del año en curso.

ACUERDO de 14 de marzo de 1956, por el que se concede a los legales herederos del que fué Subalterno de la Sección de Porteros SI LAARBI BEN MOHAMMED ULANTI, el derecho a percibir una pensión vitalicia y anual en la cuantía de 3.879,16 pesetas, a partir del día 20 de mayo de 1954.

D E S T I N O S

ACUERDO de 2 de marzo de 1956, por el que se dispone el traslado, con carácter forzoso, al Círculo Médico de Beni Ider (Yebala), procedente del C. M. del Had de la Garbía, del Médico de los Servicios Sanitarios de la Zona, DON VICENTE MENDOZA GUTIERREZ.

ACUERDO de 3 de marzo de 1956, por el que se concede el traslado, con carácter voluntario, a los Servicios en Tetuán de la Delegación de Educación y Cultura, procedente de las Comarcales de Chauen, al Auxiliar 3.º del Cuerpo General Administrativo de la Zona, SI MOHAMMED BEN AHMED BOAZA.

ACUERDO de 10 de marzo de 1956, por el que se dispone el traslado del Auxiliar de Prisiones, DON FACUNDO RODRIGUEZ LORA, de la Prisión de Villa Sanjurjo a la Jefatura de los Servicios Penitenciarios de la Zona.

EXCEDENCIAS

ACUERDO de 7 de marzo de 1956, por el que se concede el pase a la situación de "excedencia activa" a la Farmacéutica de los Servicios Sanitarios de la Zona, DOÑA AURORA LOPEZ ARCOS.

Tetuán, 20 de marzo de 1956.

ANUNCIO DE OPOSICION

PARA PROVEER TRES PLAZAS DE FARMACEUTICOS DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LA ZONA DE PROTECTORADO DE ESPAÑA EN MARRUECOS

Vacantes en la actualidad tres plazas de Farmacéuticos de los Servicios Sanitarios de la Zona, se anuncia su provisión por oposición entre Doctores o Licenciados en Farmacia, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.—Estas plazas están dotadas con el haber anual de 13.440 pesetas de sueldo y 9.600 pesetas de gratificación, más dos mensualidades extraordinarias.

Los marroquíes que pudieran ser nombrados percibirán los mismos emolumentos, con excepción de la gratificación, que será la mitad de la expresada, o sea 4.800 pesetas anuales.

SEGUNDA.—Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición las siguientes:

- a) Ser español o marroquí originario de la Zona española.
- b) Ser mayor de edad y menor de treinta y cinco años al finalizar el plazo de admisión de instancias. Para los Farmacéuticos que pertenez-

can o hayan pertenecido con carácter provisional a los Servicios Sanitarios de la Zona se amplía la edad hasta los cuarenta y cinco años.

c) Estar en posesión del título de Doctor o Licenciado en Farmacia, expedido por cualquiera de las Universidades españolas.

d) Gozar de aptitud física suficiente para el desempeño del cargo, extremo que será comprobado mediante reconocimiento facultativo dispuesto por el Tribunal examinador con anterioridad a las prácticas de los ejercicios.

e) Acreditar buenos antecedentes y conducta social mediante certificación de las autoridades y Organismos competentes de las provincias de sus residencias.

f) Carecer de antecedentes penales.

g) Justificar haber cumplido el Servicio Social de la mujer, el personal femenino.

TERCERA.—El plazo de admisión de instancias finalizará el día once de junio del corriente año y las solicitudes deberán dirigirse a la Dirección General de Marruecos y Colonias o a la Alta Comisaría de España en Marruecos, acompañándolas de los documentos exigidos en la base segunda.

Terminado el plazo de presentación de instancias se reunirá el Tribunal para examinar la documentación recibida y acordar los que sean admitidos, publicándose la relación de los mismos en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Zona, así como la fecha en que darán comienzo los ejercicios.

CUARTA.—Los ejercicios se ajustarán al programa publicado en el Boletín Oficial del Estado de 11 de marzo del pasado año y Boletín Oficial de la Zona número 17, de 29 de abril del mismo año y serán tres:

1.º Consistirá en la exposición oral de cuatro temas sacados a la suerte de los dedicados a este ejercicio en el programa. El opositor dispondrá de cincuenta minutos para exponer los temas.

2.º Escrito.—Se desarrollará un tema de los que componen el programa para este ejercicio, que será común para todos los opositores. Estos dispondrán de cuatro horas para exponerlo; después será leído en público por cada uno de ellos.

3.º Práctico.—Llevar a cabo un ensayo de terminación analítica o análisis de los comprendidos en el programa para este ejercicio.

QUINTA.—Todos los ejercicios serán eliminatorios, haciéndose pública al final de cada sesión la lista de los que hayan sido declarados aptos para pasar al siguiente, indicándose el número de puntos obtenidos por cada opositor.

SEXTA.—Los ejercicios tendrán lugar en Madrid ante un Tribunal que será presidido por el Catedrático de Parasitología y Patología tropi-

cal, Director del Instituto Español de Medicina Colonial de la Universidad Central.

Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Farmacia, un Farmacéutico Militar, un Farmacéutico de la Beneficencia Provincial, y un Farmacéutico de los Servicios Sanitarios de la Zona, en representación de la Dirección de Sanidad, que actuará de Secretario.

Todos los actos serán públicos.

SEPTIMA.—El opositor que no concurra a las prácticas de estos ejercicios quedará eliminado automáticamente siempre que no lo justifique debidamente durante la celebración del ejercicio en que le corresponda actuar y que la causa no sea durable, sobre cuyo extremo el Tribunal resolverá en cada caso.

OCTAVA.—Una vez terminadas las oposiciones el Tribunal elevará a la Superioridad acta de todo lo actuado con la relación de calificación de los opositores y propuesta de los que deben obtener las plazas.

NOVENA.—Los opositores aprobados deberán solicitar por orden de máxima a mínima puntuación obtenida las plazas vacantes.

DECIMA.—Los opositores aprobados deberán presentarse en el plazo de un mes para tomar posesión de su cargo, y se regirán para todos los efectos por el Estatuto General de Funcionarios al Servicio de la Administración del Protectorado de España en Marruecos y demás disposiciones que lo atañen.

Tetuán, 16 de marzo de 1956.—El Ministro Plenipotenciario Delegado General, *José M. Bermejo*.

A V I S O

Se hace público para general conocimiento que el Concurso publicado en el Boletín Oficial de la Zona número 48 de 2 de diciembre de 1955, para la provisión de CATORCE plazas de Subalternos de Segunda de la Sección Primera —Porteros— del Cuerpo Subalterno de la Administración, ha sido resuelto a favor de los siguientes concursantes:

Núm.	N.º Opositor	Nombres y Apellidos
1	540	MOHAMMED BEN MOHAMMED KADMIRI.
2	515	MOHAMMED BEN MOHAMMED AHMED.
3	11	LAARBI BEN MUSTAFA ZUGARI.
4	37	ABDELCADER BEN AMAR SUSI.
5	64	ABDERRAHAMAN BEN HAMMU BEN HADDU.
6	339	KASSEN BEN MOHAMMED HAMSI.
7	560	MOHAMMED SADDIK TARGUISTI.
8	44	ABDELCADER MOHAMMED MOHAMMED.

Núm.	N.º Opositor	Nombres y Apellidos
9	2	EL AAQUIL BEN AMAR METIUI.
10	333	IDER BEN BUTAHAR BEN SLIMAN.
11	405	MOHAMMED BEN ABDESELAN FETUCH.
12	162	AHMED BEN SAID SUSI.
13	434	MOHAMMED BEN AHMED BUDRA.
14	75	ABDESELAM BEN ABDELCRIM MOHAMMED RIFFI.

Asimismo se declaran aptos en expectación de destino por un plazo de dos años de conformidad con lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria, los siguientes concursantes:

1	428	MOHAMMED BEN AHMED MEFATCH.
2	395	MOHAMMED BEN ABDELMALEK SARGUINI.
3	67	ABDERRAZAK BEN HAMADI BEN MOHAMMED.
4	128	AHMED BEN ABDESELAM ADIMO.
5	160	AHMED BEN MOHAMMED KADIMIRI.
6	438	MOHAMMED BEN AHMED BEN TAHAR.
7	478	MOHAMMED BEN FEDDAL KARRICHI.
8	65	ABDERRACHID B. MOHAMMED HACH AJKIR.
9	30	ABDELCADER ABDESELAM SEBTI.
10	200	AL-LAL BEN AMAR UALI.
11	419	MOHAMMED BEN AHMED BARHUM.
12	507	MOHAMMED BEN MIZZIAN UARIACHI.
13	398	MOHAMMED BEN ABDERRAHAMAN ALAUI.
14	602	SALAH BEN MOHAMMED ZEMBRANI.
15	23	ABDELAZIS BEN ABDESELAM
16	577	MOHAMMED BEN HAMMU HADDU.
17	356	MAIMUN BEN AL-LUCH SEPTI.
18	22	ABDEL-LAH BEN SAID GOMARI.
19	88	ABDESELAM BEN BUCHAIB KARRICHI.
20	93	ABDESELAM BEN HACH EL HAMMAL.
21	178	AHMED BEN MAILUDI ARTICH.
22	180	AHMED BEN MOHAMMED ABDEL-LAH.
23	290	ENFEDDAL BEN HACH RAHAL EL MEHDI.
24	468	MOHAMMED BEN CHAIB ABDEL-LAH.
25	618	TUHAMI BEN AHMED BEN MESAUD.
26	46	ABDELCADER BEN MOHAMMED STUTI.
27	426	MOHAMMED BEN AHMED BEN HADDU.
28	288	ENFEDDAL BEN MOHAMMED GOMARI.
29	256	BUCKER BEN AHMED BEN MOHAMMED.
30	571	MOHAMMED BEN YEL-LUL BEN AOMAR.
31	598	SAID ABDESELAN KASSEN.
32	61	ABDERRAHAMAN BEN AL-LAL HAMED.
33	95	ABDESELAM BEN LAHSEN BEN BRAHIM.

Núm.	N.º Opositor	Nombres y Apellidos
34	377	MOHAMMED HABIB B. MOHAMMED AOTMAN.
35	554	MOHAMMED BEN SI MOHTAR BEN AHMED.
36	234	AMAR BEN MOHAMMED URRIAGLI.
37	147	AHMED BEN MAHAMID.
38	103	ABDESELAM MOHAMMED DAANON.
39	561	MOHAMMED BEN SAAD MAATI.
40	548	MOHAMMED BEN MOHAMMED SEGUIA.
41	622	YILALI TAHAR SARGUINI.
42	33	ABDELCADER BEN AHMED EL ABBAS.
43	448	MOHAMMED BEN AMAR EL MESGUELDI.
44	135	AHMED BEN AHMED YEBAILI.
45	240	BAGDAD BEN MOHAMMED BEN HOSSAIN.
46	106	ABDESELAN BEN MOHAMMED GOMARI.
47	303	HADI BEN HAMMU BEN TAIEB.
48	132	AHMED BEN ABDESELAN SENHEYL.
49	425	MOHAMMED AHMED IDRI.
50	516	MOHAMMED BEN MOHAMMED BEN AISA
51	376	MIZZIAN BEN ABDEL-LAH BEN MESAUD
52	364	MEHDI BEN MOHAMMED KARRICHI.
53	340	KASSEN BEN MOHAMMED RIFFI
54	39	ABDELCADER BEN MAIMUN RAIS.
55	259	BUTAHAR BEN MOHAMMED KADDUR.
56	397	MOHAMMED BEN ABDERRAHAMAN BEN AB- DESELAN.
57	550	MOHAMMED BEN MOHAMMED UAZANI.
58	257	BULHER BEN FATAH EL HENDI.
59	489	MOHAMMED BEN HADDU DUNIA.
60	584	MULEY AHMED BEN ALI.

Tetuán, a 24 de marzo de 1956.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, José M. Bermejo.

Delegación de Asuntos Indígenas

Dirección de Seguridad de la Zona **Grupo de Policía Armada y de Tráfico**

CONCURSO

Por el presente se anuncia una vacante de Teniente existente en el expresado Grupo, que será cubierta, en turno de libre elección, entre Tenientes de Infantería (E. A.) y de la Guardia Civil del Ejército de Marruecos.

Los solicitantes elevarán sus instancias a S. E. el Alto Comisario y serán remitidas a esta Delegación, por conducto reglamentario, acompañadas de una copia de la Hoja de Servicios.

El plazo de admisión de instancias será de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona.

Tetuán, 13 de marzo de 1956.—El Delegado, *Tomás García Figueras*.

CONVOCATORIA DE EXAMEN

de aptitud para Cabos de Policías Armados marroquíes del Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona

Próximas a producirse en el Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona dos plazas de Cabos y con el fin de tener en su día personal declarado apto para cubrirlas, se convoca concurso para la celebración de un examen de aptitud para dicho empleo con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Concurrirán a efectuar el examen de referencia los Policías Armados marroquíes del expresado Grupo que han efectuado los cursos de preparación celebrados en las Compañías y que han resultado “aptos” en el examen de selección realizado al finalizar los mismos.

Segunda.—El examen consistirá en practicar tres ejercicios:

a) **ESCRITO**.—Escritura al dictado; resolución, en un plazo máximo de treinta minutos, de un problema de Aritmética, y redacción de un parte dando cuenta a su Jefe de un hecho que revista caracteres de delito o falta o infracción a un Reglamento.

b) **ORAL**.—Los examinandos contestarán, en plazo máximo de una hora, un tema sacado a la suerte de cada una de las materias de que se compone el programa que obra en las Compañías y que ha servido de base para el desarrollo del curso a que se refiere la condición primera de esta convocatoria.

c) **PRACTICO**.—Prácticas de mando de escuadra: En orden cerrado.— En orden de aproximación.— En orden de combate.

En cada uno de dichos ejercicios podrá obtenerse una calificación máxima de diez puntos, considerándose aprobados los que lleguen a obtener cinco.

Tercera.—Los exámenes tendrá lugar en Tetuán ante el Tribunal que oportunamente se designe y darán comienzo en la fecha que se comunicará por el Comandante Jefe del Grupo a los Capitanes de las Compañías.

Cuarta.—Terminados los exámenes el Tribunal formulará una rela-

ción de los aprobados atendiéndose al orden riguroso de puntuación obtenida en los ejercicios, con los cuales se irán cubriendo las vacantes de Cabo a medida que se vayan produciendo.

Tetuán, 20 de marzo de 1956.—El Delegado de Asuntos Indígenas, **Tomás García Figueras**.

INSPECCION DE ENTIDADES MUNICIPALES

ANUNCIO DE CONCURSO

Vacante una plaza de Auxiliar 2.º del Cuerpo Administrativo Municipal de la Zona en la Junta Local Consultiva de Puerto Capaz, que lleva anejo el desempeño del cargo de Secretario-Interventor de Fondos, con una gratificación de 1.800,00 pesetas anuales, se anuncia su provisión mediante concurso de traslado entre los de dicha categoría, conforme a lo previsto en el art. 39 del Estatuto de Funcionarios y Empleados Municipales.

Las papeletas de petición, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en la Inspección de Entidades Municipales en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha del presente Boletín Oficial de la Zona.

Tetuán, 17 de marzo de 1956.—El Delegado, *Tomás García Figueras*.

Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones

SERVICIO DE PUERTOS

AVISO

CONCESION TERRENO EN PUERTO VILLA SANJURJO

Peticionario: AHMED BEN EL HACH ALI LOH.

Emplazamiento: Zona Portuaria de Villa Sanjurjo.

Objeto de la concesión: Instalación de un cafetín.

Lo que se pone en conocimiento del público, a fin de que aquéllos que se crean perjudicados con esta concesión, puedan presentar sus reclamaciones en el plazo de TREINTA DIAS hábiles en el Servicio de Puertos de esta Delegación.

Tetuán, 14 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe del Servicio, *José Delgado*.—V.º B.º: El Delegado, *Manuel Delgado*.

SERVICIO CENTRAL

AVISO

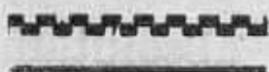
En virtud de las atribuciones que me confiere la Base 10.^a del Dahir de concesión a la Empresa Torres Quevedo, S. A., de los servicios de telecomunicación, publicado en el Boletín Oficial núm. 15 de 31 de mayo de 1944, he tenido a bien aprobar las tarifas que han de regir el servicio de las emisoras costeras de Tetuán, Larache y Villa Nador que a continuación se indican:

FIANZA.—Por cada barco objeto de abono al servicio telefónico costero de T. Q. S. A.	250 ptas.
CUOTAS DE INSCRIPCIÓN.—Por cada barco objeto de abono al servicio telefónico costero de T. Q. S. A.	150 "
Idem al servicio de enlace telefónico, además	45 "
Idem al servicio de enlace con corresponsales además ...	75 "
CUOTAS MENSUALES.—Por cada barco objeto de abono al servicio telefónico costero de T. Q. S. A.	250 "
Idem al servicio de enlace telefónico, además	75 "
Idem al servicio de enlace con corresponsales, por cada corresponsal, además	125 "
Por cada barco objeto de abono y en situación de baja temporal, en las cuotas mensuales anteriores, bonificación del ...	70%

CUOTAS COSTERAS DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS QUE SE PRESTAN

<i>Telegramas interiores cursados desde o para el barco objeto de abono:</i>	
Sobre el importe de su tarifa sobrecarga del	20%
<i>Conferencias urbanas entre el barco y abonado del Centro a que pertenezca la Costera con la que se enlace directamente:</i>	
Por cada tres minutos o fracción la cuota urbana del teléfono público, con la sobrecarga del	20%
<i>Conferencias interurbanas:</i>	
Sobre el importe de su tarifa sobrecarga del	20%
Lo que se hace público para general conocimiento.	

Tetuán, 23 de marzo de 1956.—El Delegado, *Manuel Delgado*.



Delegación de Economía, Industria y Comercio

INSPECCION DE INDUSTRIAS

ANUNCIO

Extracto de petición de nueva industria

Peticionario: DON JOSE CARDONA CORDOBA.

Objeto: Molturador de sal, compuesto de piedras de 0,35 m. de diámetro, accionado por un electromotor de 7 CV.

Cap. Producción: 400 kgs. de sal molturada en 8 horas.

Emplazamiento: LARACHE. Calle de Eléctras Marroquíes, S. A.

Cualquier reclamación en contra de esta petición, deberán presentarla ante la Inspección de Industrias, en el plazo de DIEZ DIAS contados a partir de la fecha en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la Zona.

Tetuán, 15 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, *L. M. Arigo*.— V.:B.º: El Subdelegado, *J. M. Barnola*.

AVISO

Se pone en conocimiento del público y muy especialmente del comercio en general, que las mercancías que precisan guía de circulación a partir del día 1.º de abril próximo y de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de Comercio y Precios (Art. 25) de 9 de julio de 1952 (B. O. número 28), serán las siguientes:

Aceite.

Alubias.

Azúcar.

Café.

Cebada.

Ganado vacuno.

Harinas de todas clases.

Huevos

Té.

Patatas.

Piel de ganado vacuno frescas.

Trigo.

Sacos franja roja y sacos franja verde, con anagrama "importación temporal", quedando absolutamente prohibidas las expedicio-

nes de este saquerío, transportando mercancías, excepto cuando transportan *harinas* en cuyo caso surtirá los efectos de guía la documentación que acredite la partida de que se trate.

Por disposición de la Alta Comisaría de fecha 11 de febrero de 1950, queda suprimida la guía de circulación para los cereales y legumbres hasta 150 kilos de cada artículo y para los huevos hasta 100 unidades, siempre que, tanto unos como otros artículos, sean de producción del país.

Subinspección de Fuerzas Jalifianas

SECCION DE PERSONAL

RELACION de los señores Oficiales, con destino en las Unidades Jalifianas que se indican, que tienen reconocido el derecho a la percepción del 10% de Gratificación Especial de Campo.

Teniente de Infantería: DON ESTEBAN DE LAS HERAS FERNANDEZ.—Mehal-la de Gomara núm. 4.—1.º de enero de 1956.

Tetuán, 20 de marzo de 1956.—El General Subinspector, *Gumersindo Manso*.

ASOCIACION MUTUO-BENEFICA DE LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO ADMINISTRATIVO Y DEMAS PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION DE LA ZONA

BALANCE expresivo de la situación económica de la Asociación en 31 de enero de 1956.

Existencia en c/c del Banco Estado de Marruecos	247.611,49
Existencia en c/c del Banco Español de Crédito	320.186,75
(a asociados	1.206.394,01
Anticipos (a Cooperativa	77.486,99
(por créditos de calzado	40.299,79
(a Cuenta de "Pasivos"	12.010,75
	1.336.191,54
Resultas, por ingresos pendientes	339.018,49
En depósito en las Delegaciones Regionales	122.536,99
	2.365.545,26
Suman	2.365.545,26

A deducir: Por cuenta "Derrama"	256.106,44	
Por cuenta "Homenaje S. E." ...	21.909,39	278.015,83
<hr/>		<hr/>
PATRIMONIO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1955		2.087.529,43

INGRESOS

Donativo S. E. el Alto Comisario		21.909,39
<hr/>		<hr/>
Sumán		2.109.438,82

GASTOS

Auxilios defunción	25.662,45	
Gastos de administración	7.200,00	
Ayuda a viudas	19.265,57	
Pensiones por Inutilidad física	5.266,20	
4% Ayuda a Pasivos	11.010,75	68.404,97
<hr/>		<hr/>
IMPORTE DEL PATRIMONIO EN 31 DE ENERO DE 1956 ...		2.041.033,85

CUENTA ANTICIPOS

Concedidos en el mes de enero	114.716,00	
<hr/>		<hr/>
Aumenta la cuenta de anticipos en	114.716,00	

RESUMEN

Existencia en c/c del Banco Estado de Marruecos		161.141,14
Existencia en c/c del Banco Español de Crédito		320.186,75
(a asociados	1.321.110,01	
Anticipos (a Cooperativa	77.486,99	
(por créditos calzado	40.299,79	
(a Cuenta de "Pasivos"	2.000,00	1.440.896,79
<hr/>		<hr/>
Resultas, por ingresos pendientes		259.176,09
En depósito en las Delegaciones Regionales		83.739,52
<hr/>		<hr/>
Suman		2.265.140,29
A deducir: Por cuenta "Derrama"		224.106,44

TOTAL IGUAL AL PATRIMONIO EN 31 DE ENERO DE 1956 2.041.033,85

Tetuán, 9 de marzo de 1956. — El Secretario Contador, *Julio Peñarrubia*.—V.º B.º: El Presidente, *Salvador Fernández*.

BALANCE expresivo de la situación económica de la Asociación en 29 de febrero de 1956.

Existencia en c/c del Banco Estado de Marruecos	161.141,14	
Existencia en c/c del Banco Español de Crédito	320.186,75	
(a asociados	1.321.110,01	
Anticipos (a Cooperativa	77.486,99	
(por créditos calzado	40.299,79	
(a Cuenta de "Pasivos"	2.000,00	1.440.896,79
<hr/>		
Resultas, por ingresos pendientes	259.176,09	
En depósito en las Delegaciones Regionales	83.739,52	
<hr/>		
Suma	2.265.140,29	
A deducir: Por cuenta "Derrama"	224.106,44	
<hr/>		
PATRIMONIO EN 31 DE ENERO DE 1956	2.041.033,85	

INGRESOS

Recaudado por cuotas	3.249,85	
Recaudado por pólizas	13.807,08	
Recaudado por diversos	580,00	17.636,93
<hr/>		
Suma	2.058.670,78	

GASTOS

Auxilios defunción	22.500,00	
Gastos de administración	7.939,35	
Becas huérfanos	900,00	
Ayudas a viudas	19.520,89	
Hospitalidades 25%	8.030,52	
Pensiones por Inutilidad física	5.511,20	
4% Ayuda a Pasivos	1.000,00	65.401,96
<hr/>		

IMPORTE DEL PATRIMONIO EN 29 DE FEBRERO DE 1956 1.993.268,82

CUENTA ANTICIPOS

Concedidos en el mes de febrero	207.450,00	
Reintegrados en el mismo mes	5.674,98	
<hr/>		
Aumenta la cuenta de Anticipos en	201.775,02	

R E S U M E N

Existencia en c/c del Banco de Estado de Marruecos		143.321,66
Existencia en c/c del Banco Español de Crédito		320.186,75
(a asociados	1.522.885,03	
Anticipos (a Cooperativa	77.476,79	
(por créditos calzado	46.104,79	1.646.466,61
<hr/>		
En depósito en las Delegaciones Regionales		78.024,52
<hr/>		
	Suma	2.187.999,54
A deducir: Por cuenta "Derrama"	193.362,44	
Por cuenta Resultas	1.368,28	194.730,72
<hr/>		
TOTAL IGUAL AL PATRIMONIO EN 29 FEBRERO 1956 ...		1.993.268,82

Tetuán, 9 de marzo de 1956. — El Secretario Contador, *Julio Peñarubia*.—V.º B.º: El Presidente, *Salvador Fernández*.

A V I S O

Se pone en conocimiento de nuestros asociados que los mutualistas fallecidos desde el día 15 de febrero a la fecha, son:

Sid Mohammed Cassem Filali.—Cateb.

Sid Mohammed Hassan Metalzi.—Sanitario.

Don José Suárez Navarro.—Conductor.

Por lo que la cuota de "derrama" del mes en curso se eleva a **NUEVE (9,—) PESETAS.**

Tetuán, 15 de marzo de 1956.—El Secretario-Contador, *Julio Peñarubia*.—V.º B.º: El Presidente, *Salvador Fernández Domínguez*.

ANUNCIOS PARTICULARES

MINAS NORTE AFRICANAS, S. A.

VILLA NADOR

A N U N C I O

Como rectificación al Anuncio publicado en la página 117 del número 4 de este Año, del Boletín Oficial de la Zona del Protectorado Español, correspondiente al día 27 de enero, se debe hacer constar que la fecha de la Escritura es 6 de marzo de 1956, y el número del Protocolo es el 325.

SUMINISTROS Y TRANSPORTES, S. A.**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 27 de los vigentes Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día veintisiete de abril próximo a las cuatro de la tarde, en el domicilio social (Badia El Abasi 1) con sujeción al siguiente Orden del día:

- 1.º—Lectura de la Memoria del Ejercicio de 1955.
- 2.º—Lectura y aprobación de cuentas del mismo ejercicio.
- 3.º—Ruegos y preguntas.

Con arreglo al artículo 21 se hace constar que de no reunirse suficiente número de accionistas y de capital a la hora antes señalada se celebrará la Junta General Ordinaria a las seis de la tarde del mismo día señalado para la primera, en segunda convocatoria.

Tetuán, veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—
Por el Consejo de Administración, **F. Abad.**—Presidente.—Rubricado.

LA BIBLIOTECA NACIONAL
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO
BOGOTÁ